Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE

Salbador pagan bezino desta billa como mas
a lugar ante Vmd paresco = y digo que la acien
da de bitoriana lo cano menor de benito lo cano
bezino que fue desta dicha billa se esta
coriendo en arendamiento y puesto edito
para poner dor de ella y todavia no le ayo =
de que ago postura en toda la acienda que se
conociere ser por pia de la dicha Bitori
na lo cano en cien Reales moneda de ve
llon en cada un año por tiempo de dos años
de arendamiento que ago que se cumplira
el dia de san juan de julio que bienede
de seicientos y setenta y nueve por tanto
a Vmd pido y suplico se a servido de admi
time la postura fecha en los cien reales
en cada uno de los dos años pues es justicia la
que pido =

Salbador pagan

a ato = admitese y se cona y para ello se fixe edito [illegible]
del aguila del q.o de [illegible] [illegible] mayor [illegible]
de julio de mill y [illegible] =

[illegible]